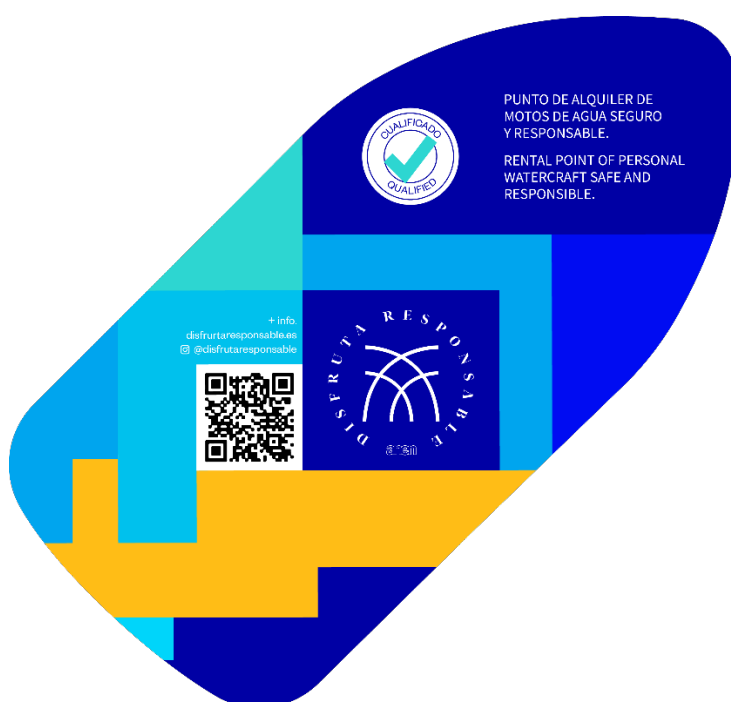




Guía de Interpretación del Distintivo de Calidad Disfruta Responsable 2025

La finalidad de la presente Guía es aclarar y fijar una interpretación sobre los criterios que se han considerado para conceder el Distintivo de Calidad de Puntos de Alquiler de Motos de Agua Seguros y Responsables, en adelante Distintivo de Calidad Disfruta Responsable.



Los objetivos por los que se ha creado el Distintivo de Calidad de Puntos de Alquiler de Motos de Agua Seguros y Responsables son la promoción y el fomento de los requisitos de seguridad para este tipo de actividades, lo que conlleva un comportamiento responsable de los profesionales y usuarios, así como un compromiso de protección del medio ambiente.

En este sentido la presente Guía debe servir de orientación, no sólo para los posibles candidatos del Distintivo de Calidad para que evalúen su grado de cumplimiento y optar a este Distintivo, sino también para terceros, para conocer los requisitos y aplicarlos en la medida de sus posibilidades.





Algunos criterios resultan **IMPERATIVOS**, destacados en color azul, mientras que otros criterios son **COMPLEMENTARIOS**, y se han marcado en color verde. Estos criterios complementarios serán considerados con el tiempo IMPERATIVOS, y por tanto se recomienda su cumplimiento progresivo, para mejorar la calidad del servicio y mejorar el grado de seguridad y protección ambiental de las operaciones.

Para poder ser galardonado con el Distintivo de Calidad Disfruta Responsable, se deberán cumplir con todos los criterios IMPERATIVOS y un mínimo de 6 COMPLEMENTARIOS.

Si una base de alquiler galardonada con el Distintivo de Calidad Disfruta Responsable deja de cumplir, por algún modo, con alguno de los criterios imperados, deberá dejar de exhibir en todos sus formatos el distintivo.

Disfruta Responsable podrá realizar evaluaciones del cumplimiento de los criterios mediante el sistema de cliente misterioso. Esta visita se realizaría sin previo conocimiento de la base de alquiler y en ella se evaluaría el cumplimiento de los requisitos mediante comprobaciones personales del propio evaluador. La constatación de que no se cumple alguno de los criterios IMPERATIVOS, supondrá la retirada del galardón durante el resto de la temporada.

Una base de alquiler de motos acuáticas galardonada con el Distintivo de Calidad Disfruta Responsable cumple escrupulosamente con los procedimientos de seguridad y protección ambiental y dispone del equipamiento de seguridad necesario para prestar sus servicios con las mayores garantías.

El distintivo es de carácter voluntario y se concederá por periodos de un año (temporada), por lo que, si se desea renovar, la base de alquiler tendrá que volver a solicitarlo y demostrar el cumplimiento de los requisitos especificados.

Disfruta Responsable facilitará a los establecimientos galardonados la marca (Distintivo de Calidad Disfruta Responsable) en diferentes formatos, para que sea expuesta convenientemente y de un modo estandarizado según la guía de aplicación correspondiente.

Por último, hay que mencionar que el distintivo está gestionado por ANEN (Asociación Nacional de Empresas Náuticas), y el solicitante deberá cumplimentar y firmar la siguiente declaración asumiendo entre otras cosas la veracidad de los datos facilitados en la candidatura. PDF Adjunto.

1.- DATOS GENERALES DE LA BASE DE ALQUILER DE MOTOS NÁUTICAS

Se deberán recoger los datos principales de la base de alquiler.

Resulta necesario aportar fotos o videos en los que se puedan revisar el estado de las instalaciones.





2.- AUTORIZACIONES Y PERMISOS

No se requiere aportar los permisos y autorizaciones.

La normativa de referencia en este apartado es la Orden de 16 de diciembre de 1998

3.- MONITORES

Se refiere a los monitores empleados en la campaña 2024

4.- BRIEFING DE LA ACTIVIDAD

Se refiere a la explicación que se da a los clientes antes de iniciarse la actividad.

5.- SEGURIDAD

Adjunen fotografías de los elementos de seguridad. Si se dispone de carteles, paneles, esquemas o infografías para explicar los requisitos de seguridad, adjunten fotos.

La normativa de referencia en este apartado es el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas.

6.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MOTOS NÁUTICAS

Se atenderá a lo previsto en el Orden de 16 de diciembre de 1998 y el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril.

7.- DOCUMENTACIÓN DE LOS CLIENTES

Se adjuntará copia del contrato de alquiler de motos

8.- ACCESIBILIDAD

Se adjuntarán fotografías y se atenderá a lo dispuesto en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados





9.- PROTECCIÓN AMBIENTAL

Se describirán las acciones encaminadas a la reducción de ruidos y cualquier otra actuación relacionada con la protección del medio ambiente.

El ruido se considera una de las agresiones al medio más significativas con efectos negativos para alcanzar la convivencia con los usuarios del mar y la costa, por lo que Disfruta Responsable le atribuye una especial importancia.

10.- INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

El objetivo de este criterio es asegurarse de que se informa y educa adecuadamente a los clientes acerca de los ecosistemas y zonas sensibles cercanos a la base de alquiler y de animarlos a aprender acerca de dicho entorno y para actuar y relacionarse con él de forma responsable.

Debe facilitarse esta información en el panel de información de la base de alquiler. Se debe incluir, tanto la información sobre los espacios naturales sensibles como, en los casos donde sea posible su visita, un código de conducta de los comportamientos adecuados cuando se visitan dichas zonas sensibles.

Las zonas marinas sensibles cercanas son aquellas zonas costeras o fluviales a las que se llegue con facilidad con moto náutica.

Se deben incluir detalles sobre las áreas marinas sensibles que se deban evitar cuando se navegue.

NOTA_ De acuerdo con la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, tienen la consideración de Espacios Naturales Protegidos aquellos espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales y las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional, incluidas la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que contengan sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo, que están dedicados, especialmente, a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados.

